ORDENANZA Nº 1.823.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 18 de Octubre de 1991.-

VISTO:

El expediente nº 6180/260/91 por el cual el Sr. Oscar Rubén Blasco en carácter de Socio Gerente de la firma Blasco Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita que el inmueble de su propiedad ubicado en San Felipe identificado en Catastro de la Provincia como Fracción 6 A, Padrón 34031, Matrícula y Nº de Orden 3835/87, C I, Sección 28, L 11, Parcela 6 A, y en Catastro de la Municipalidad como C I, S 19, M 3220-3230, P 070, Padrón 447495; se lo desafecte del "Régimen de Distrito Industrial" a Distrito Residencial, y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación de dicho inmueble del régimen de Distrito Industrial tiene por objeto la construcción de 360 viviendas e infraestructura licitadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Tucumán en el marco del convenio firmado con el Superior Gobierno de la Provincia y la CGT;

Que la Dirección de Planeamiento Urbano informa, que analizado el terreno en cuestión, la tendencia del sector en cuanto a usos se fue definiendo hacia lo residencial;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A / C
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Desafectase de su actual zonificación e incorpórase al Distrito R4 el inmueble propiedad de la firma Blasco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos límites son: al Norte propiedad de la Sra. Juana Bazán, al Sur Distribuidor de la Avda. de Circunvalación y Canal de Desagüe Sur, al Este Vías del FFCC Gral. Belgrano, al Oeste calle 9 de Julio; con una superficie de trece hectáreas, cuatro mil setecientos

setenta y tres metros cuadrados, identificado con Padrón Municipal 447495, C I, S 19, M 3220-3230, P 070.-

Artículo 2º.- El recurrente debe dar cumplimiento estricto de las exigencias explicitadas en la Ordenanza 614/91 y su modificatoria la Ordenanza 1681/91 referidas a donación de los espacios necesarios para la apertura de calles, pasajes, ochavas, donación de espacios verdes, provisión de infraestructura, etc..-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-